PROTOCOLO F H TENENCIA Y CONTROL DE LLAVES INSTITUCIONALES

OBJETIVO: Establecer los criterios para el manejo y tenencia de llaves corporativas tanto para los guardas de seguridad, así como para la entrega a empleados, proveedores o contratistas.

ALCANCE: Aplica a todo el personal que presta los servicios de Vigilancia y Seguridad en las sedes de Comfenalco Antioquia.

Recuerde que para COMFENALCO Antioquia, los usuarios y principalmente sus afiliados son su razón de ser; en este sentido usted tiene la obligación de brindar la mejor experiencia de contacto como guarda de seguridad a través de:

Todas y cada una de las llaves institucionales deben estar representadas en original y copia, las últimas almacenadas y marcadas en un llaverama para atender contingencias.

El llaverama de la sede debe permanecer cerrado con llave y ubicado en la oficina del responsable de la sede quien asume su custodia y conservación.

Son llaves institucionales las siguientes:

Llaves de puertas de acceso principal a la sede.

Llaves de puertas, rejas y ventanas perimetrales.

Llaves de puertas, rejas y ventanas internas.

Llaves de bodegas, cuartos técnicos, subestaciones y planta eléctrica.

Llaves de gavetas y archivadores de puestos de trabajo.

Tarjetas electrónicas de control de acceso.

Solamente pueden salir de la sede, las llaves donde no existe servicio de seguridad física las 24 horas:

Llaves de puertas de acceso principal a la sede.

Tarjetas electrónicas de control de acceso.

El resto de llaves deben permanecer en un lugar definido por el responsable de la sede cumpliendo condiciones de seguridad, restricción y control.

Las llaves de puertas de acceso principal (en la sede que así lo requiera), deben ser entregadas a los Guardas de Seguridad, asignadas mediante documento escrito que debe notificar las siguientes obligaciones:

Las llaves son personales, secretas e intransferibles.

Entrega de las llaves a otras personas solo por autorización del jefe.

Sacar duplicados esta prohibido.

En caso de pérdida acreditarlo mediante declaración extra juicio.

En caso de hurto acreditarlo mediante denuncia penal.

El llavero donde porte dichas llaves no puede ser prestado a nadie.

En caso de pérdida o hurto notificarlo inmediatamente al jefe para activar la contingencia.

Las llaves institucionales no pueden permanecer pegadas de las chapas bajo ninguna circunstancia y mucho menos sin la custodia de las personas responsables.

Las llaves de cuartos técnicos, subestaciones y planta eléctrica son restringidas y solo pueden ser empleadas por personal de mantenimiento o de proveedores que tengan contrato vigente de mantenimiento.

Todo cambio de clave de chapas debe ser autorizado por el responsable de la sede, quien debe realizarlo mediante solicitud de servicio a la unidad de Protección Integral y garantizar que el llaverama de copias se mantenga actualizado.

Cuando el responsable de la sede o el Guarda de Seguridad, reciba información sobre el hurto o pérdida de llaves institucionales, deberá solicitar inmediatamente el cambio de clave a la Unidad de Protección Integral o al proveedor de confianza cuando se trate de sedes lejanas al área Metropolitana de Medellín, especialmente Oriente, Bajo Cauca y el Urabá y el Nordeste.

El único cambio de clave inmediato y que no permite espera son las llaves de la puerta de acceso principal, las cuales una vez conocido el hurto o pérdida deben ser efectuados con el número necesario de copias para todas las personas responsables y para el llaverama.

Llevar registro sin excepción del préstamo de las llaves de los espacios o áreas, dejando claro:

- Fecha
- Hora
- Relacionar las llaves del área prestada
- Nombre legible
- Firma del solicitante

En los casos donde se presente olvido o pérdida de llaves institucionales, el empleado o el Guarda de Seguridad responsable de la misma, asumirá el costo económico con recursos propios de la nueva llave o cambio de clave, dado que estos dos eventos no son propios del giro normal de las actividades laborales y deberá hacerlo con los proveedores institucionales.

Cuando una persona termina la relación laboral con la Caja por cualquier motivo y el Guarda de Seguridad sea cambiado de puesto, esta obligado a entregar todas y cada una de las llaves a las cuales tenía derecho al jefe inmediato, quien deberá certificar la entrega.

Es responsabilidad de todos los guardas de seguridad y empleados de la Caja verificar y garantizar el funcionamiento óptimo de las cerraduras de su puesto de trabajo y demás áreas de responsabilidad; para ello deberá informar al jefe inmediato toda falla que presenten para su debida reparación.

El guarda de seguridad solo podrá retirar de las instalaciones, las llaves institucionales que la compañía de seguridad le autorice, de conformidad con los acuerdos contractuales pactados.

Todo incidente o siniestro asociada al manejo de las llaves responsabilidad del guarda de seguridad, tiene que ser informado a la CIMCA una vez sea conocido.

REVISO (Compañía vigilancia)	APROBO (Cliente)